

= A C T A N° 380/24 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 8.892/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00751. MUNICIPIO DE FRAY MARCOS. ELEVA PROYECTO PRESENTADO POR CENTRO URUGUAYO BECARIOS DE ISRAEL PARA CONSTRUIR UN MONUMENTO A LA PAZ EN FRAY MARCOS. VISTO: La solicitud de la Señora Alcaldesa Stella Mary TUCUNA, apoyando el proyecto presentado por el CENTRO URUGUAYO BECARIOS DE ISRAEL, a fin de levantar un "MONUMENTO A LA PAZ" en la Localidad de FRAY MARCOS. CONSIDERANDO: I) Que el CENTRO URUGUAYO BECARIOS DE ISRAEL, es un grupo de uruguayos que han estado becados en el extranjero y viven en FLORIDA. II) Que trabajan cerca de niños y jóvenes, y han observado e investigado la violencia a nivel educativo y en todo el país. III) Que realizan un trabajo honorario y reciben el apoyo de autoridades de cada departamento. IV) Que tienen un proyecto que consiste en un "MONUMENTO A LA PAZ", que se ha presentado en todas las ciudades capitales y algunas Alcaldías. V) Que el monumento tiene las siguientes características, un Pedestal de adoquines de piedras del lugar que representan seres humanos que se suman a formar la PAZ eterna sin violencia y sus medidas son de 0,60 x 0,60 metros de base con una altura de 1,90 metros, relacionadas a un ser humano. Encima dispuestos dos arcos de hierro cruzados formando un medio globo terráqueo, con ángulo de 0,90 x 0,80 metros de diámetro y tiene una distancia del Pedestal de 0,20 metros. ATENTO: A lo

expuesto y a lo dispuesto por el artículo 37 numeral 3° de la Ley N° 9.515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Solicitase autorización a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para levantar un "MONUMENTO A LA PAZ" en la localidad de FRAY MARCOS, en el espacio ubicado en la intersección de calle Elder RODRÍGUEZ y Avenida Doctor Ciro GYAMBRUNO. =====

RESOLUCIÓN N° 8.893/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00783. MAESTRA

LUCÍA ARISTEGUI. VECINOS DE CHILCAS COMUNICAN ACTIVIDAD. VISTO:

La nota presentada por Vecinos de la Escuela N° 46 "PASO DEL REY", solicitando autorización para la realización de un Campeonato de fútbol 7 de CHILCAS y CHINGOLAS, el día 24 marzo próximo, destinando la recaudación total a la mejora del mencionado Centro Educativo. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de la actividad promovidas para el próximo 24 de marzo, Vecinos de la Escuela N° 46 "PASO DEL REY", estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) DISPONER una colaboración económica a los mismos, equivalente a lo devengado por el pago de impuestos a la actividad, como contribución de esta Intendencia, teniendo en cuenta lo informado por el Grupo Inspectivo Bromatológico en actuación N° 8. 3) PASE a la Unidad de Descentralización, para su conocimiento y notificación de los gestionante. 4) CON conocimiento y registro del Departamento de Salud y Gestión Ambiental y

Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.894/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00673. ASOCIACIÓN DOWN DE FLORIDA. SOLICITA COLABORACIÓN PARA EL DÍA INTERNACIONAL DE SÍNDROME DE DOWN EL PRÓXIMO 21 DE MARZO EN PLAZA ASAMBLEA DE FLORIDA. RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de la actividad promovida para el 21 de marzo próximo por la ASOCIACIÓN DOWN DE FLORIDA, aprobándose lo actuado por la Unidad de Comunicaciones, Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Desarrollo Social. 2) NOTIFICADO los interesados a través de División Administración Documental y con conocimiento de las áreas indicadas en el numeral 1, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.895/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00838. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 4139 a la firma Luis SILVA (transporte); Expediente 4510/2017 a la firma OBSERVATORIO ECONÓMICO (partida); facturas N° 314, 159 a la firma PATERIC S.A. (repuestos). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los gastos son del ejercicio anterior y se imputaron en el año 2024, y que por otra parte la fecha de autorización del gasto de la factura de la firma Luis SILVA fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectiva la liquidación de compromisos contraídos oportunamente destinados a los programas de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto

observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.896/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00549. OFICINA ALEJANDRO GALLINAL. RENOVACIÓN DE CONTRATOS DANIEL MONTENEGRO FICHA N° 11.657, DANILO MARTÍNEZ FICHA N° 11.659 Y APARICIO VALIENTE FICHA N° 11.660. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 8673/24 de fecha 5 de marzo de 2024, por la cual se renuevan los contratos que se mantienen con los funcionarios dependientes de la Unidad de Descentralización, manteniendo diferencia de sueldo y compensaciones que perciban. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en los cargos y grado respectivo. CONSIDERANDO: I) Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados a las diferentes dependencias de la comuna. II) Que la situación será regularizada en una nueva instancia presupuestal, debiendo en consecuencia mantener el gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el artículo 114 del TOCAF reiterándose el gasto

observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO, continúese con la resolución N° 8673/2024. =====

RESOLUCIÓN N° 8.897/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00501. MARÍA FONTES COMUNICA INTERÉS DE REALIZAR TALLERES DE JARDINERÍA EN FRAY MARCOS. VISTO: El planteo realizado por el Departamento de Desarrollo Sostenible, tendiente a contar con el dictado del Taller de Jardinería en la localidad de FRAY MARCOS. ATENTO: Que el Departamento de Desarrollo Sostenible entiende oportuna la continuidad de la capacitación. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR a la Señora María FONTES RODRÍGUEZ, para cumplir 16 horas mensuales como Docente del curso de Taller de Jardinería en la localidad de FRAY MARCOS, a partir del mes de abril próximo y hasta el mes de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008 - 2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Desarrollo Sostenible y Municipio de FRAY MARCOS, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.898/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00790. CLAUDIA BENTANCOR. CON DOMICILIO EN SAUCE DE MACIEL CAMINO ESCUELA N° 97. SOLICITA LOCOMOCIÓN PARA TRASLADO A ESCUELA N° 38 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Claudia BENTANCOR,

solicitando locomoción para el traslado de dos niños desde SAUCE DE MACIEL camino Escuela N° 97, a la Escuela N° 38 de SARANDÍ GRANDE. ATENTO: A los antecedentes y de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Abastecimientos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR al Departamento de Abastecimientos, a realizar un llamado a compra directa a fin de trasladar 2 estudiantes desde SAUCE DE MACIEL camino Escuela N° 97, a la Escuela N° 38 de SARANDÍ GRANDE por el período marzo24 – diciembre 2024. 2) PASE al Departamento de Abastecimientos a sus efectos. 3) CON el correspondiente informe vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 8.899/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00676. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN SOLICITA LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR DIRECTOR DE DESCENTRALIZACIÓN FRANCISCO ACERENZA A PRÓXIMA REUNIÓN. VISTO: La convocatoria realizada por la Comisión de Descentralización de la Junta Departamental, de autorización para la participación del Señor Director de Descentralización, Francisco ACERENZA, en una próxima reunión, con el fin de que se brinde información detallada del funcionamiento de los Municipios. ATENTO: Que el citado Director en actuación N° 3, agendó la convocatoria para el día martes 23 de abril del año en curso. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la comparecencia del Señor Director de Descentralización Doctor Veterinario Francisco ACERENZA a la Comisión de Descentralización de la Junta Departamental, para el día martes 23 de abril del año en curso. 2) CON conocimiento de la JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA y de la Dirección de Descentralización, archívese. = RESOLUCIÓN N° 8.900/24.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04175. ASESORÍA JURÍDICA. JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, CITA A CONCILIACIÓN PREVIA AL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS LOYALTY SRL C/INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: Que con fecha 22 de diciembre de 2023 la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de FLORIDA de Tercer Turno dicta la Sentencia Interlocutoria N° 7122/2023, como resultado de la ejecución de la sentencia de condena referenciada en estos antecedentes. CONSIDERANDO: I) Que en actuación N° 30 la Asesoría Jurídica expresa que “...La Jueza dispone se apruebe la liquidación de la parte actora la que asciende a la suma de \$ 4.520.000. A efectos del cumplimiento de la Sentencia anotada existe voluntad de la parte actora de recibir el pago en 10 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 452.000, a pagar entre el 1 al 10 de abril de 2024 y las sucesivas entre el 1 al 10 de cada mes. Dicho pago corresponde se realice en la Caja de Ahorros BROU, a nombre de María CURUCHET y otros. Correspondería en definitiva a los efectos del cumplimiento de la sentencia de condena se dicte resolución disponiendo el pago a la sucesora de parte de LOYALTY SRL María Celia CURUCHET RUBIO en los términos señalados...”. II) Que en actuación N° 33 la Asesoría Jurídica señala que “...Rectificando la actuación 30 se precisa que los pagos a María Celia CURUCHET a solicitud del abogado Doctor Juan J. MARTÍNEZ, correspondería se realicen en su cuenta, siendo autorizado por aquélla en escrito judicial. ATENTO: A los dictámenes jurídicos referidos ut-supra, actuaciones Nos. 30 y 33. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el pago en la Caja de Ahorros BROU, a nombre

del Doctor Juan José MARTÍNEZ (autorizado por la Señora María Celia CURUCHET RUBIO en escrito judicial), la suma de \$ 4.520.000 a efectos del cumplimiento de la Sentencia anotada, en 10 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 452.000, a pagar entre el 1 al 10 de abril de 2024 y las sucesivas entre el 1 al 10 de cada mes, en los términos indicados por la Asesoría Jurídica en actuaciones Nos. 30 y 33, con intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 2) CONTINÚE al Departamento de Hacienda a los efectos establecidos, en coordinación con la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 8.901/24.- EXPEDIENTE N° 024-86-001-00159. MINISTERIO DEL INTERIOR COMANDO DE BOMBEROS DE FLORIDA. SOLICITA EXONERACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS EN LOS TRÁMITES DE CARNET DE SALUD, FICHA MÉDICA Y LICENCIA DE CONDUCIR. VISTO: La gestión iniciada por la Dirección Nacional de Bomberos – Comando de Bomberos del Interior Región IV – Bomberos de FLORIDA, solicitando exoneración de las tasas a abonar por concepto de obtención de libreta de conducir, ficha médica, carnet de salud y por asistencia a piscina climatizada. ATENTO: A los antecedente existente y a los Decretos 4/2009 y 34/2010 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER que la Dirección Nacional de Bomberos – Comando de Bomberos del Interior Región IV – Bomberos de FLORIDA, sean exonerados de los gravámenes a abonar, por obtención de libreta de conducir vehículos, carnet de salud y ficha médica, al amparo de los decretos referidos, y de acuerdo al listado agregado en actuación N° 1. 2) EXONÉRASE a los mismos, de los costos por asistencia a piscina climatizada por el presente ejercicio. 3) PASE a División Administración Documental para la notificación

de los interesados. 4) CON registro de la Oficina de Relaciones Públicas, Departamento de Tránsito y Transporte Centro Médico, Área Acuática y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.902/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00712. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. SOLICITA DEJE SIN EFECTO LA EXONERACIÓN DEL PADRÓN N° 538 DE 25 DE MAYO. RESOLUCIÓN: 1) DEJASE sin efecto la exoneración de impuestos otorgada sobre el padrón N°. 538 de 25 DE MAYO a través de expediente N° 2024-86-001-00121, en virtud de la situación planteada por la Jefatura de Policía de FLORIDA, y lo expresado por la Asesoría Jurídica. 2) CON registro del Departamento de Hacienda y notificados los interesados a través de División Administración Documental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.903/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01440. SECRETARIA GENERAL. ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO A REFUGIO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE POR UN PERÍODO DE 5 MESES. VISTO: Los antecedentes con que se cuentan tendientes a contar con un inmueble como refugio nocturno destinado a personas en situación de vulnerabilidad social, en el marco del Plan Invierno, a partir del mes de marzo y por el período de 7 meses, dejándose sin efecto el contrato anterior de la finca ubicada en Ursino BARREIRO 468. RESULTANDO: 1) Que de las pesquisas realizadas, se logró valorar que el inmueble ubicado en Avenida Atanasio SIERRA N° 571 resulta adecuado para los intereses que se persiguen. 2) Que de acuerdo al informe agregado por el Departamento de Arquitectura, el precio mensual se ajusta a lo indicado en el artículo 40 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración

Financiera, TOCAF. 3) El proyecto de contrato de arrendamiento urbano agregado en actuación N° 58, en donde se establece el precio definitivo acordado del alquiler a abonar en forma mensual. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea celebrado un contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Avenida Atanasio SIERRA N° 571 de esta ciudad, para ser destinado a refugio nocturno de personas en situación de vulnerabilidad social, siendo la administradora la empresa NEGOCIOS INMOBILIARIOS MARÍA JOSÉ CANCLINI, a partir del mes de marzo y por un período de 7 meses de acuerdo al costo mensual indicado en anexo de actuación N° 58, devengado que será de cargo de esta Intendencia más los servicios de agua potable, energía eléctrica y los honorarios a favor de la administradora por gastos de contrato y servicio de administración, dejándose sin efecto el contrato anterior de la finca ubicada en Ursino BARREIRO 468. 2) ESTABLECESE que la confección de las solicitudes de compra serán ejecutadas por el Departamento de Desarrollo Social. 3) FACULTASE a la Asesoría Notarial a coordinar con la Señora CANCLINI, los trámites inherentes al contrato y al Departamento de Desarrollo Social a proveer de los servicios básicos (energía eléctrica y agua potable), así como otras acciones que puedan corresponder. 4) PASE a la Asesoría Notarial y al Departamento de Desarrollo Social a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 5) CONTINÚE al Departamento de Hacienda para su registro y efectos que correspondan. 6) CUMPLIDO archívese. ===

RESOLUCIÓN N° 8.904/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00618. GRUPO DE PADRES DE GOÑI Y MACIEL. SOLICITAN APOYO EN TRANSPORTE PARA TRASLADO DE SUS HIJOS A LICEO DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: Que por

resolución N° 8742/2024, se facultó al Departamento de Abastecimientos a realizar un llamado a compra directa para la adjudicación del traslado de estudiantes desde MACIEL y GOÑI al Liceo de SARANDÍ GRANDE. ATENTO: A que se sustanció el trámite en las formas de estilo y conforme al informe agregado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR el traslado de estudiantes de MACIEL y GOÑI al Liceo de SARANDÍ GRANDE (turno matutino y vespertino) ida y vuelta a la Señora Mirta DUARTE por un monto mensual equivalente a \$ 133.050 por el período mayo – diciembre de 2024. 2) PASE al Departamento de Abastecimientos para su conocimiento y notificación del interesado. 3) CON registro del Departamento de hacienda y Departamento de Desarrollo Social, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 8.905/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00494. IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DE PADRONES QUE SE DETALLAN. VISTO: La gestión iniciada por la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, en la que solicitan la exoneración de tributos sobre los padrones Nos. 5733, 10.418 de FLORIDA y 617 de SARANDÍ GRANDE. RESULTANDO: Que fue acreditado el vínculo jurídico de los propietarios con el bien inmueble. CONSIDERANDO: Que los interesados se encuentran aparados por el artículo 5 de la Constitución de la República. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE exonerada de todo tributo hasta el presente ejercicio, los padrones Nos. 5733 y 10418 de esta ciudad, y 617 de SARANDÍ GRANDE,

propiedad de la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, al amparo de lo previsto por el Artículo 5 de la Constitución de la República. 2) CON registro del Departamento de Hacienda y notificados los interesados a través de División Administración Documental archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.906/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00579. DURAZNO

MOTOR CLUB. SOLICITA PERMISO Y COLABORACIÓN DE TROFEOS Y HOSPEDAJE PARA LOS DÍAS 16 Y 17 DE MARZO Y 23 Y 24 DE MARZO 2024.

VISTO: El evento “Primera fecha del campeonato nacional de Velocidad en Tierra para motos de Fórmula Internacional” a realizarse los días 23 y 24 de marzo del corriente en pista DON ARIOSTO LÓPEZ en la localidad de MENDOZA GRANDE, cuyo responsable es el Señor Edíson Ademar BRUM, que cuenta con el aval de DURAZNO MOTOCLUB, y fiscalizado por la FEDERACIÓN URUGUAYA DE MOTOCICLISMO.

CONSIDERANDO: La importancia del evento, que además de fomentar la actividad deportiva, convoca participantes y aficionados de todo el País, generando oportunidades turísticas y comerciales a la zona. ATENTO: A lo informado por las oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización del evento de referencia, estableciéndose que la Organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) APROBAR lo actuado por el Departamento de Deportes respecto a la provisión de hospedaje en el ESTADIO 10 DE JULIO (hasta 28 huéspedes), y la colaboración en trofeos para la

premiación del evento, en informes contenidos en actuaciones N.º 7 y N.º 16, y en las condiciones informadas por Servicios Varios en actuación N.º 19. 3) PASE a Administración Documental para notificación de la Organización. 4) CON conocimiento del Departamento de Cultura – Departamento de Deportes, y de Administración, cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.907/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02449. RICARDO DE DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL DEPARTAMENTAL AL PROYECTO “PLANTA DE RECUPERACIÓN DE LOMO”. RESOLUCIÓN: 1) MODIFICAR parcialmente el numeral 1 de la resolución N°. 8226/2023, estableciéndose que la fracción A del padrón N°. 8895, será otorgada a la firma CUATROERRES S.A.S. 2) PASE a la Asesoría Notarial y continúese con la citada resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 8.908/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00718. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. EXPEDIENTE N° 250/24 GIANNINI SILVANA PLANTEAMIENTO DE LA SEÑORA EDILA SOLICITANDO SEA DECLARADO DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL FESTIVAL “EN TIERRA DE LOS ARTIGAS, CASUPÁ LE CANTA AL PRÓCER”. VISTO: El Decreto 06/2024 sancionado por la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, tendiente a declarar de Interés Departamental el festival "EN TIERRA DE LOS ARTIGAS, CASUPÁ LE CANTA AL PRÓCER", a realizarse los próximos 6 y 7 de abril. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2) PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3) SIGA luego a la Unidad de Descentralización, Municipio de CASUPÁ y Departamento de Cultura, para su

conocimiento, notificación y registro. 4) CON anotaciones de la Asesoría Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.909/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00178. ATILIO RODRÍGUEZ PEREIRA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE LOS PADRONES N° 573 474 Y 478 DE CERRO COLORADO. RESOLUCIÓN: 1) NOTIFICASE al Señor Atilio RODRÍGUEZ PEREIRA de las presentes actuaciones, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a lo petitionado, en virtud de lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación N°. 7, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2) SIGA luego al Departamento de Hacienda, a los efectos correspondientes. 3) CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.910/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00669. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMUNICA ACTUALIZACIÓN DE LA NÓMINA DE EDALES TITULARES CON DERECHO A ACCEDER AL BENEFICIO DE EXONERACIÓN DE PATENTE DE RODADOS POR EL PERÍODO FEBRERO 2024 – NOVIEMBRE 2024. RESOLUCIÓN: HABIÉNDOSE tomado conocimiento del Edil que gozará de la exoneración del Impuesto de Patente de Rodados por el período febrero 2024 – noviembre 2024, por los Departamentos de Tránsito y Transporte y Hacienda, conforme a los detalles esgrimidos en anexo de actuación N° 1, con conocimiento del Legislativo Departamental, archívese. =====

En este estado, siendo el día veintiuno de Marzo de dos mil veinticuatro, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el

INTENDENCIA
DE FLORIDA



Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos

Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Secretario General

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente